

INFORME DE SECRETARÍA: Al despacho informándole que correspondió por reparto escrito presentado por el señor GUILLERMO DIAZ OSPINA solicitando el beneficio de amparo de pobreza para la presentación de la demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD en contra de la joven N.D.Y. representada legalmente por su señora madre, CARMEN ELENA YELA CHÁVEZ. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali 06 de julio de 2023

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1350

PROCESO: SOLICITUD PREVIA AMPARO DE POBREZA
IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: GUILLERMO DIAZ OSPINA
DEMANDADO: N.D.Y. representada legalmente por CARMEN ELENA YELA CHÁVEZ
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00302-00

Al revisar la solicitud interpuesta por el señor **GUILLERMO DIAZ OSPINA** quien solicita se le conceda el amparo de pobreza y la designación de un abogado que lo represente para la presentación de la demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD en contra de la joven N.D.Y. representada legalmente por su señora madre, CARMEN ELENA YELA CHÁVEZ, encuentra el despacho que éste adolece de los siguientes defectos:

1. El solicitante no manifiesta bajo la gravedad de juramento lo reglado en el artículo 151 y 152 del C.G.P., por lo que no se cumplen con los requisitos formales establecidos normativamente para la concesión del amparo requerido.
2. Deberá indicar el domicilio de la demandada con el fin de determinar la competencia en el presente asunto (Art. 28 del C.G.P.)

Conforme lo anterior, se inadmitirá la solicitud para su subsanación, so pena de ser rechazada (C.G.P. Art. 90).

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

- PRIMERO: INADMITIR** la anterior solicitud.
- SEGUNDO: CONCEDASE** a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar lo indicado, so pena de ser rechazada.
- TERCERO: NOTIFICAR** al señor **GUILLERMO DIAZ OSPINA** el presente proveído al correo electrónico obrascivilesguillermo@gmail.com.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.